

20060000010647	AHMED EL MOUTAKI	100	OMT/42-,1-K3	-8076 -DLB	JUAN CARLOS I, REY	04/09/2006 18:00:00
20060000010802	SIERRA*RAMOS,ANTONIO	60	OMT/11-,4-	-2905 -CXL	BRAGADO, TENIENTE	07/09/2006 19:00:00
20060000008094	CHAALI ZARMOUNI HOUCINE	120	OMT/18-,3-1	-3076 -DZF	AEROPUERTO	16/06/2006 12:06:00
20060000008755	VAZQUEZ*TIZON,JOSE ALBINO	100	OMT/42-,1-K3	-2371 - CWB	POLAVIEJA, GENERAL	04/07/2006 21:30:00
20060000008523	AZZOUZI*AANAN,BELAID	100	OMT/42-,2-J	ML-9612 -D	FARHANA	27/06/2006 1:00:00
20060000008581	OLIVER*VALDERRAMA,AM ALIA DE LOS ANGELE	100	OMT/42-,2-B	-9139 -BCH	EJERCITO ESPAÑOL	29/06/2006 19:30:00
20060000008689	TAPIA RUANO*NAVARRETE,JOSE	60	OMT/42-,3-A	-8172 -CJR	PABLO VALLESCA	05/07/2006 11:30:00
20060000008798	TOLEDO*MARQUEZ,CARM EN	100	OMT/42-,1-K3	ML-3228 -D	LUIS DE SOTOMAYOR	06/07/2006 12:27:00
20060000011958	PINO*GOMEZ,JUAN VICENTE	60	OMT/42-,3-B	-7813 -DKF	REMONTA	11/10/2006 9:25:00

## CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

### POLICÍA LOCAL

**2759.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006, acordó aprobar la modificación de los artículos de las Normas de Ordenación y Funcionamiento de la Escuela de Seguridad de la Ciudad Autónoma que se detallan a continuación:

Artículo 40.- Régimen Disciplinario

Artículo 44.- Sanciones.

Artículo 46.- Procedimiento sancionador para faltas muy graves y graves.

Artículo 48.- Procedimiento sancionador para faltas leves.

Una vez aprobadas estas modificaciones, incluidas las mismas, queda aprobado y redactado con el siguiente Texto definitivo, el cual se adjunta.

Melilla 20 de noviembre de 2006.

El Consejero de Seguridad Ciudadana.

Ramón Antón Mota.

### NORMAS DE ORDENACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACION DE POLICIA LOCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

#### Exposición de motivos

La experiencia demuestra que para el adecuado y eficaz desarrollo de las funciones policiales no es suficiente la superación de las pruebas teóricas de una oposición. El policía local es un funcionario que

debe enfrentarse cada día a multitud de situaciones que exigen una adecuada preparación humana y técnica en materias muy dispares, ya no solo puramente policiales, sino humanas, jurídicas, psicológicas, etc... Sólo una adecuada preparación permite una respuesta inmediata y eficaz a las circunstancias de cada caso, acorde con los postulados de nuestro Ordenamiento Jurídico y atento a las necesidades de la sociedad melillense. El funcionario de policía debe saber y conocer en cada momento, sin dudas, cual debe ser la respuesta más eficaz y correcta a cuantas situaciones se le puedan plantear.

Por otro lado, las diferentes categorías profesionales que integran el Cuerpo de Policía Local, exigen conocimientos especializados en determinados aspectos técnicos-profesionales y de conocimiento de la función y técnicas de mando, dirección y coordinación de personal propiamente dichas, que exceden la formación inicial exigida al funcionario para acceder al cuerpo.

## TÍTULO I

### CAPÍTULO PRIMERO

#### OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art.1.-

La Escuela desarrollará las siguientes competencias:

a) La formación, reciclaje, perfeccionamiento y especialización de nuevas promociones de los Cuerpos Municipales de Seguridad, así como del personal y mandos que componen las distintas unidades de estos Cuerpos.